



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución de Comisión Organizadora

N° 114-2024-UNAB



Página 1 de 2

Barranca, 15 de febrero de 2024.

VISTO:

El MEMORANDO N° 117-2024-UNAB-CO/P de la Presidencia;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2023-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; integrada por: AUREA ELIZABETH RAFAEL SANCHEZ; como Presidenta; SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, como Vicepresidente Académico; y NILO ALBERT VELASQUEZ CASTILLO, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2023, en su artículo 1°.- Se Acepta la renuncia de la señora AUREA ELIZABETH RAFAEL SANCHEZ al cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; en su artículo 2°.- Se Encarga al señor SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, las funciones de Presidente de la referida Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 1°.- Se da por concluida la encargatura del señor SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; en su artículo 2°.- Se Designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2024-UNAB, de fecha 8 de febrero de 2024, se aprueba las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS N° 01-2024-UNAB, PARA CONTRATO DE DOCENTES en la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante MEMORANDO N° 117-2024-UNAB-CO/P, la Presidencia solicita la publicación de fe de erratas de la Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2024-UNAB; de fecha 8 de febrero de 2024, correspondiente al Anexo N° 2 Plazas Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes en la Universidad Nacional de Barranca;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2024, acordó MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2024-UNAB, de fecha 8 de febrero de 2024, en el extremo del ANEXO 2 PLAZAS CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución de Comisión Organizadora

Nº 114-2024-UNAB



Página 2 de 2

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; la Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, que Reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias; y la Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2024-UNAB, de fecha 8 de febrero de 2024, en el extremo del ANEXO 2 PLAZAS CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, quedando de la siguiente manera:

DICE:

FACULTAD DE INGENIERÍA

4	DCB1	32 horas	Química	Químico con grado de maestría	1
---	------	----------	---------	-------------------------------	---

DEBE DECIR:

FACULTAD DE INGENIERÍA

4	DCB1	32 horas	Química	Químico o Ing. Químico con grado de maestría	1
---	------	----------	---------	---	---

ARTÍCULO 2. DISPONER la publicación de la presente resolución en la pagina web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. José Luis Serraveón Bellido
SECRETARIO GENERAL